

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 2** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2016, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 42/2015, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto por la representación procesal de don Antonio Javier Galeano González recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en cuya virtud se dictan instrucciones sobre criterios para nombramientos de personal interino en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y que se viene tramitando ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid con número de autos procedimiento abreviado 42/2015,

#### RESUELVE

##### Primero

En cumplimiento del oficio librado al Servicio Madrileño de Salud con fecha 14 de noviembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado número 42/2015, incoado a instancias de don Antonio Javier Galeano González, contra la Resolución de 30 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS, por la que se dictan instrucciones sobre criterios para nombramiento de personal interino en los centros sanitarios del SERMAS, y de conformidad con el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que, si lo hicieran posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

##### Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la presente Resolución se publica en todos los centros sanitarios del SERMAS, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, en el oficio librado al Servicio Madrileño de Salud con fecha 14 de noviembre de 2016.

Dada en Madrid, a 5 de diciembre de 2016.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/43.025/16)

